

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323411161**

BLANCA ESTER HONORES ARAYA
[REDACTED]
[REDACTED]

**RESIDENCIAL , ALOJAMIENTOS ESTUDIANTES,
TURISTAS**

Solicitud Inscripción Registro de Empresas Hoteleras

.

LA SERENA, 18/10/2023

RES. EX. N° 77323123403 /

VISTOS: La petición de fecha 26-09-2023, presentada por la contribuyente BLANCA ESTER HONORES ARAYA RUT [REDACTED] por medio de la cual solicita autorización para ser emisora de Factura de Exportación, para lo cual es requisito estar previamente inscrito en el Registro de Empresas Hoteleras para gozar de la exención contenida en el Artículo N° 12 letra e) N°17 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios de 1974, según señala la Circular N° 37 del 10 de junio de 2014.

.

CONSIDERANDO: 1.- Que el Artículo 3°, letra a) del Decreto N° 222 de 2011 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, señala que el Servicio de Alojamiento Turístico, es aquel prestado en establecimientos “en que se provee comercialmente el servicio de alojamiento por un período no inferior a una pernoctación; que estén habilitados para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines de descanso, recreo, deportivo, de salud, estudios, negocios, familiares, religiosos u otros similares”.

2.- Que, todos aquellos establecimientos que cumplan con los requisitos dispuestos en la referida definición y se encuentren inscritos en los Registros que para estos efectos de la exención lleva este Servicio, podrán beneficiarse de la franquicia contenida en el Artículo 12° letra e), N° 17 del Decreto Ley N° 825, por los ingresos en moneda extranjera que perciban por los servicios de alojamiento propiamente tales, prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

3.- Que, según los registros del Servicio de Impuestos Internos, la contribuyente presta el servicio de alojamiento desde el 21-04-2021.

4.- Que, la contribuyente cumple con los requisitos establecidos en la Circular N° 37 del 10 de Junio de 2014.

.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente BLANCA ESTER HONORES ARAYA RUT [REDACTED] en atención a lo señalado en la parte expositiva y considerativa de la presente resolución.

PROCEDASE, por funcionario autorizado, a incorporar en el Sistema de Información Integrada del Contribuyente, el atributo "EMPRESA HOTELERA REGISTRADA EN EL SII", el que identifica a la Contribuyente BLANCA ESTER HONORES ARAYA, RUT [REDACTED] como contribuyente acogido a la exención contenida en el Artículo 12, letra E) N° 17 del D.L. N° 825 de 1974.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

PORTAL DE TRANSPARENCIA

BLANCA ESTER HONORES ARAYA

DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE